



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 93485

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se observa solicitud de desistimiento dentro del recurso extraordinario de casación, elevado por los señores **FABIO MORALES** y **SANDRA PATRICIA LOZANO GUERRERO**, en el proceso ordinario laboral que promovió contra **HERNANDO ROSERO CIFUENTES** y **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOCIAL Y DE SERVICIOS LTDA – COOPSERVI LTDA.**

Sería del caso resolver sobre el particular, de no ser porque se advierte que no se ha ordenado su respectivo traslado, conforme lo ordena el artículo 316 del CGP.

En consecuencia, por el término legal de 3 días córrase el traslado de la solicitud de desistimiento a la parte opositora.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Notifíquese y Cúmplase.



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA
Magistrada